"Adquisición de Materiales e Insumos de Limpieza", ID Nº 293.300.

Contrato Nº 15/2015

Contratista: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. NELSON R. APURIL CESPEDES**, con C.I. Nº 729.786, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** con R.U.C Nº 80002756-6, domiciliada en la casa ubicada sobre de la calle Paraiso esq. Yuasy`y, Bo. Terminal, de la ciudad Capital, representada por el **Sr. AXEL CORVALAN AMIGO,** con C.I.Nº 461.997, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Materiales e Insumos de Limpieza para el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	01	05	0	340	30	01	0	10.000.000
2016	2	01	05	0	340	30	01	0	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293.300.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Dr. Nelson R. Apuril C.
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud-UNA

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2015, convocado por el Departamento de Programación y Administración de Contrataciones del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 022/2015 de fecha 17/12/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	47131831-001	Acido muriático para limpieza	RESPLANDOR	PARAGUAY	Unidad	40	Frasco x 1 litro	5.020	200.800
Especificaciones Técnicas: Acido muriático para limpieza en frasco de 1 litro como mínimo.									
22	47121806-001	Escurridor de goma para piso	DALCIN	BRASIL	Unidad	50	Unidad	11.400	570.000
Especificaciones Técnicas: Base de plástico de 40 x 20 x 13 cm. como mínimo, con doble goma, mango metálico roscable y forrado en plástico de 1,20 m. de largo como mínimo.									
9	47131811-001	Jabón de lavar en pan	RESPLANDOR	PARAGUAY	Unidad	200	Unidad	660	132.000
Especificaciones Técnicas: Jabón de lavar de Coco de 40 gr. cada pan. Composición: ESTEARATO DE SODIO, SALES SÓDICAS DE ÁCIDOS GRASOS. Debe estar debidamente lacrada y envasado con la marca, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y composición. Registro sanitario y autorizado por el MSP y BS.									
31	47131814-001	Limpiador de metales	BRASSO	BRASIL	Unidad	10	Frasco x 250 ml.	27.300	273.000
Especificaciones Técnicas: Limpiador de metal en crema, frasco de mínimo 250 ml. Debe estar debidamente lacrada y envasado con la marca, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y composición. Registro sanitario y autorizado por el MSP y BS.									
33	47131502-006	Trapo de piso	BIO SERVICE	PARAGUAY	Unidad	250	Unidad	3.420	855.000
Especificaciones Técnicas: De algodón 100% reforzado, absorvente, medidas 45x70 cm. como mínimo. Deberán estar debidamente etiquetados con la medida, marca y procedencia en cada trapo de piso.									
Precio Total:									2.030.800

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.030.800 (Guaraníes Dos Millones Treinta Mil Ochocientos)** IVA Incluido.

5.2 El monto asignado para el ejercicio fiscal 2015 es de **Gs. 2.030.800 (Guaraníes Dos Millones Treinta Mil Ochocientos)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta: el 31/12/2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienes deberá realizarse teniendo como plazo máximo de entrega los 10 días calendarios posterior a la recepción de la Orden de Compra, en la siguiente dirección: Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA, San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa del IICS**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 23 mes de diciembre y año dos mil quince.

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Sr. Axel Corvalán Amigo
Representante Legal
EMPORIO
Ferretería S.R.L.

IICS - UNA
Prof. Dr. Nelson R. Apuril Cespedes
Director General